

Constancia secretarial: Manizales, 15 de julio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el escrito de excepciones presentado por la CURADORA AD-LITEM designada al demandado HAROL ALBERTO SALVADOR GAITAN, el mismo fue allegado dentro del término de los 10 días.

La auxiliar fue notificada a través del correo electrónico en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES el día 31 de mayo de 2022 y propuso excepción de mérito a través de escrito adiado 31 de mayo de 2022.

Sírvase proveer



**HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)**

De la excepción de mérito propuesta por la CURADORA AD-LITEM designada al demandado HAROLD ALBERTO SALVADOR GAITÁN, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante para que se pronuncien sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el Artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea88b761f24ea5b9478eab642bec265b88c23a834037e8215fa764ff4c3188b4**

Documento generado en 18/07/2022 03:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>